

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS
DEPARTAMENTO DESARROLLO DE PERSONAS /
SPF/CEC/CCV/PHA
N°71 09/09/2025

RESOLUCION EXENTA N° ____/

SAN FELIPE,

VISTOS: Res.1847 08/09/2025, Decreto presupuestario 724 de fecha 24 de junio del 2025, Decreto de cargos N°8 del 2025, Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República, y en uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2005 que fija texto, refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y leyes N° 18.933 y N° 18.469 y Decreto Supremo N°140/04, ORD C71 N°615 del 15.04.2025, Resolución Exenta N°1517/22.07.25 y Decreto N°03/2025 que ratifica nombramiento de Directora Servicio de Salud Aconcagua, todos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- MODIFÍQUESE Resolución Exenta N°1847/08.09.25 que aprueba Proceso de selección externo para proveer 02 cargos de profesionales, con asignación de funciones de Director/a para COSAM San Esteban y COSAM Rinconada; eliminando la presentación del Anexo 1, señalado en el punto 3.2 de la pauta de evaluación.

2.- En todo lo no modificado, queda a firme en todos sus puntos la Resolución Exenta N° 1847 del 08.09.25

DISTRIBUCIÓN.

- Subdirección de Gestión Asistencial. DSSA
- Depto. de Salud Mental. DSSA
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas. DSSA
- Depto. Desarrollo de Personas. DSSA
- Oficina de Partes DSSA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RUYMS-600>

RESOLUCION EXENTA N° ____/

SAN FELIPE,

VISTOS: Decreto presupuestario 724 de fecha 24 de junio del 2025, Decreto de cargos N°8 del 2025, Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República, y en uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1 de 2005 que fija texto, refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79 y leyes N° 18.933 y N° 18.469 y Decreto Supremo N°140/04, ORD C71 N°615 del 15.04.2025 y Decreto N°03/2025 que ratifica nombramiento de Directora Servicio de Salud Aconcagua, todos del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- LLÁMESE a proceso de selección de personal externo, para proveer dos cargos de profesionales con asignación de funciones de Director/a, en el marco de la futura implementación del Centro de Salud Mental Comunitaria (COSAM) de San Esteban y Centro de Salud Mental Comunitaria (COSAM) de Rinconada, ambos de dependencia del Servicio de Salud Aconcagua. Los profesionales seleccionados serán contratados por la Ley N° 18.834, estamento profesional a contrata, grado 6° E.U.S.

2.- APRUÉBESE el Perfil de Selección y Pauta de Evaluación del Proceso de selección externo para proveer 02 cargos de profesionales, para desempeñarse en el COSAM de Rinconada y en el COSAM de San Esteban, respectivamente, con asignación de funciones de Director/a.

3.- DÉJASE establecido que la Comisión del proceso de selección estará integrada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes:

- Subdirector de Gestión Asistencial DSSA.
- Subdirector de Recursos Físicos y Financieros DSSA.
- Subdirector de Gestión y Desarrollo de Personas DSSA.
- Jefa del Departamento de Salud Mental DSSA.
- Representante de APRUS Dirección del Servicio.
- Psicóloga Organizacional del Depto. de Desarrollo de Personas DSSA.

4.- Este llamado se difundirá a través de correo electrónico emitido desde el área de Comunicaciones Internas de la Dirección de Servicio a establecimientos dependientes del Servicio de Salud, página web del Servicio de Salud Aconcagua www.serviciodesaludaconcagua.cl y Portal de Empleos Públicos <https://www.empleospublicos.cl>

5.- La recepción de las postulaciones será a través del portal de Empleos Públicos, desde el 10 de septiembre del 2025 hasta el 16 de septiembre del mismo año, hasta las 23:59 hrs.



Firmado por:
Susan Andrea Porras Fernández
Directora Servicio de Salud
Aconcagua
Fecha: 08-09-2025 11:30 CLT
Servicio de Salud Aconcagua

DISTRIBUCIÓN.

- Subdirección de Gestión Asistencial. DSSA
- Depto. de Salud Mental. DSSA
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas. DSSA
- Depto. Desarrollo de Personas. DSSA
- Oficina de Partes DSSA



PAUTA DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN EXTERNO

DIRECTOR/A

COSAM DE RINCONADA Y COSAM DE SAN ESTEBAN

El presente documento comprende la Pauta de Evaluación que regulará el Proceso de Selección externo convocado por la Dirección de Servicio de Salud Aconcagua de un cargo Profesional con asignación de funciones de **Director/a para COSAM de Rinconada y COSAM de San Esteban**

1. CARACTERÍSTICAS DEL CARGO A PROVEER

Vacantes	:	2
Cargo	:	Director/a
Estamento	:	Profesional
Calidad jurídica	:	Contrata
Ley/ Grado	:	Ley Nº18.834, Grado 06 EUS.
Total Haberes Ley Nº18.834	:	\$3.205.000
Tipo de Jornada	:	44 horas semanales
Dependencia Directa	:	Directora Servicio de Salud Aconcagua
Lugar de Desempeño	:	COSAM de Rinconada
Inicio probable de contrato	:	Octubre 2025

2. PERFIL DE SELECCIÓN

El Perfil de Cargo es un documento que contiene la descripción de un conjunto de requisitos y competencias que se estima debe tener una persona para desempeñarse adecuadamente en un cargo determinado. Se adjunta a la presente Pauta de Evaluación el correspondiente Perfil de Cargo de **Director/a COSAM de Rinconada y COSAM de San Esteban**

3. ETAPA DE DIFUSIÓN Y POSTULACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

3.1 Difusión del Proceso

Este llamado se difundirá a través de la página web del Servicio de Salud Aconcagua; <https://www.serviciodesaludaconcagua.cl> y Portal de Empleos Públicos <https://www.empleospublicos.cl>

3.2 Presentación de la postulación:

La recepción de antecedentes se realizará **sólo** a través del Portal de Empleos Públicos, <https://www.empleospublicos.cl>, desde el **10.09.2025 hasta el 16.09.2025 a las 23:59hrs.**



**MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCION DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS**

La postulación tendrá que contener los siguientes documentos:

1. Curriculum Vitae.
2. Ficha de postulación (anexo°1)
3. Fotocopia simple de cédula de identidad en su cara frontal o certificado que acredite ser poseedor de un permiso de residencia, en caso de extranjeros. **(OBLIGATORIO).**
4. Fotocopia simple de certificado de título profesional. **(OBLIGATORIO)**
5. Certificados o Documentos que acrediten experiencia profesional, que contenga la siguiente información: **(OBLIGATORIO).**
 - a. Nombre del cargo desempeñado. **En caso de acreditar experiencia como jefatura debe consignar número de personas a cargo.**
 - b. Fechas (**día, mes y año**) que señale tiempo desempeñado en cada cargo
 - c. Cada certificado que acredite experiencia profesional debe contar con **firma y timbre de jefatura y de la empresa o institución** en la que se acredita la experiencia.

Los certificados de experiencia profesional, que no presenten alguno de estos requerimientos no podrán ser considerados para asignar el o los puntajes respectivos, descritos en el Factor de Evaluación Curricular.

6. Fotocopia de certificado de Diplomados aprobados con un mínimo de 180 hrs. pedagógicas realizados desde el 2020 a la fecha y Magister aprobados en las temáticas señaladas en el perfil de selección.

Toda la documentación debe ser legible.

4.- REQUISITOS GENERALES DE INGRESO A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

4.1 Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- Ser ciudadano(a); o extranjero poseedor de un permiso de residencia
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico, que por naturaleza del empleo exija la Ley;
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria; salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones;
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RXUVKIS-600>

4.2 No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.

5.- REQUISITOS OBLIGATORIOS

A) REQUISITOS OBLIGATORIOS DEL D.F.L DE PLANTA N°9 /2017 DEL SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA PARA LEY N° 18.834 :

- i) Título Profesional de una carrera de, a lo menos diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años, en el sector público o privado; o
- ii) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a seis años, en el sector público

B) FORMACIÓN EDUCACIONAL LEY N° 18.834

Título Profesional de carreras del área de la salud o Asistente o Trabajador/a Social



6.- REQUISITOS ESPECÍFICOS VALORADOS PARA EL CARGO.

6.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL	• Contar con 5 años de experiencia profesional en establecimientos de salud del sector público y/o privado. • Contar con 3 años de experiencia profesional en cargos Directivos y/o Jefaturas (con personas a cargo) en establecimientos de salud del sector público y/o privado. • Contar con 2 años de experiencia profesional en establecimientos de salud mental del sector público y/o privado.
6.2. CAPACITACION O FORMACION DE POSTITULO	Magister aprobado en Salud Familiar, Psiquiatría, Salud Pública u otros atingentes al cargo. Diplomados en Psiquiatría Comunitaria, Salud Pública, Gestión en Salud Mental u otros atingentes al cargo.

7.- COMISIÓN EVALUADORA.

La Comisión Evaluadora verificará si los o las postulantes cumplen con los requisitos exigidos en la presente Pauta de Evaluación debiendo consignar en el acta final del proceso de selección la nómina de los/as postulantes aceptados y rechazados, y los resultados obtenidos por los mismos en cada una de las etapas del proceso de selección.

Además, corresponde a la Comisión aplicar las técnicas de selección señaladas en la presente pauta de evaluación.

La Comisión Evaluadora estará conformada por los siguientes funcionarios o sus subrogantes:

- Subdirector de Gestión Asistencial DSSA.
- Subdirector de Recursos Físicos y Financieros DSSA.
- Subdirectora de Gestión y Desarrollo de Personas DSSA.
- Jefa de Departamento de Salud Mental DSSA.
- Representante de APRUS DSSA.
- Psicóloga/o Organizacional del Depto. de Desarrollo de Personas.

8.- CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO.

Etapas	Fecha
Difusión del Proceso de Selección	10 de Septiembre de 2025
Recepción de Postulaciones	Desde 10 hasta el 16 de septiembre de 2025
Etapas de Evaluación Curricular (*)	Semana del 22 de septiembre de 2025
Etapas de Centro de Observación (*)	30 de septiembre de 2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ⁴ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RXWVKIS-600>

**MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCION DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS**

Etapa de Evaluación Psicolaboral (*)	01 al 03 de octubre de 2025
Etapa de Entrevista con la Comisión (*)	7 de octubre de 2025
Notificación a postulante seleccionado/a (*)	8 de octubre de 2025
Inicio probable de funciones (*)	13 octubre de 2025

(*) Las fechas establecidas en el presente cronograma son estimadas y podrán estar sujetas a modificación.

9.-CONDICIONES GENERALES PROCESO DE POSTULACIÓN.

9.1. La Comisión Evaluadora tendrá atribuciones de dejar fuera del proceso, a los postulantes que no presenten los documentos que validen los requisitos señalados en los puntos 4 y 5 de la presente pauta de evaluación.

9.2. Las y los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten en este Proceso de Selección.

9.3. Será responsabilidad exclusiva de cada postulante mantener activa y habilitada la casilla electrónica (correo electrónico) proporcionada en el portal de empleos públicos, con el objetivo de recibir información y/o comunicaciones relativas al proceso en que este participando.

10. ETAPAS Y FACTORES A EVALUAR.

Todos(as) los/las postulantes que den cumplimiento a los requisitos 4 y 5 de la presente Pauta de Evaluación, serán considerados como ADMISIBLES, y por ende, se les aplicará los distintos Factores de Evaluación.

Cada uno de los Factores serán evaluados a través de etapas consecutivas y bajo el siguiente orden:

Orden de las etapas	Factores a Evaluar	Puntaje Máximo
Primera Etapa	Contar con 5 años de experiencia profesional en establecimientos de salud del sector público y/o privado.	5
	Contar con 3 años de experiencia profesional en cargos Directivos y/o Jefaturas (con personas a cargo) en establecimientos de salud del sector público y/o privado.	6
	Contar con 2 años de experiencia profesional en establecimientos de salud mental del sector público y/o privado.	6
	Magister y/o Diplomados atingentes al cargo.	3
	PUNTAJE TOTAL EV CURRICULAR	20
Segunda etapa	CENTRO DE OBSERVACIÓN	20



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RXWVK5-600>

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCION DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS

Tercera Etapa	EVALUACION PSICOLABORAL	15
Cuarta	ENTREVISTA PERSONAL	45
	PUNTAJE TOTAL	100

10.1.- ETAPA DE EVALUACION CURRICULAR/ Puntaje máximo 20 puntos.

Esta etapa se evaluará en base a los siguientes factores:

- a. Contar con 5 años de experiencia profesional en establecimientos de salud del sector público y/o privado. **Puntaje máximo 05 puntos.**

Tiempo desempeño	Puntaje
Menos de 5 años	0
Desde 5 años a 6 años	3
Desde 6 años 1 día o más	5

- b. Contar con 3 años de experiencia profesional en cargos Directivos y/o Jefaturas (con personas a cargo) en establecimientos de salud del sector público y/o privado. **Puntaje máximo 06 puntos.**

Tiempo desempeño	Puntaje
Menos de 3 años	0
Desde 3 años a 5 años	3
Desde 5 años 1 día o más	6

- c. Contar con 2 años de experiencia profesional en establecimientos de salud mental del sector público y/o privado. **Puntaje máximo 06 puntos.**

Tiempo desempeño	Puntaje
Menos de 2 años	0
Desde 2 años a 3 años	4
Desde 3 años 1 día o más	6

- d. Magister y/o Diplomados atingentes al cargo. **Puntaje máximo 3 puntos.**

Diplomados o Magister atingente al perfil del cargo	Puntaje
2 Diplomados o más	2
1 Magister o más	3



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RXWVK5-600>

Para la asignación de puntaje en los puntos 10.1/a, b y c se debe presentar certificados o documentos que acrediten experiencia profesional en cada uno de los rubros, que contenga la siguiente información:

- Nombre del cargo desempeñado. (en caso de jefatura mencionar cantidad de personas a cargo)
- Fechas que señale tiempo desempeñado en cada cargo. (día, mes y año)
- Cada certificado que acredite experiencia profesional debe contar con firma y timbre de jefatura y de la empresa o institución en la que se acredita la experiencia.

Los certificados de experiencia profesional, que no presenten alguno de estos requerimientos, no podrán ser considerados para asignar el o los puntajes respectivos, descritos en el Factor de Evaluación Curricular.

Los certificados de Diplomados y Magister que no señalen fecha/o número de horas solicitadas, no se les asignará puntaje.

10.2 CRITERIO DE PRESELECCIÓN PARA AVANZAR A LA ETAPA DE CENTRO DE OBSERVACIÓN.

Una vez asignados los puntajes de la evaluación curricular, los postulantes serán ordenados de mayor a menor, considerando el puntaje total obtenido en la Etapa de Evaluación Curricular.

Los 8 postulantes que obtengan los mejores puntajes en el factor de evaluación curricular, pasarán a la etapa de Centro de observación. Garantizando que existan 4 postulantes por cada COSAM.

Los postulantes para pasar a la siguiente etapa deberán obtener un puntaje mínimo de 10 puntos en el factor análisis curricular. Por lo tanto, todos aquellos que no cumplan con este puntaje no continuarán en el proceso de selección de personal.

En el caso de existir empate en los puntajes de corte, los criterios serán los siguientes:

1. Pasará a la siguiente etapa el postulante que obtenga el más alto puntaje en el factor: Contar con 2 años de experiencia profesional en establecimientos de salud mental del sector público y/o privado.
2. Si se mantiene el empate, pasará a la siguiente etapa el postulante que obtenga el más alto puntaje en el factor: Contar con 2 años de experiencia profesional en establecimientos de salud mental del sector público y/o privado.
3. Si se mantiene el empate, pasará a la siguiente etapa el postulante que obtenga el más alto puntaje en el factor: Contar con 5 años de experiencia profesional en establecimientos de salud del sector público y/o privado.
4. Si se mantiene el empate, pasará a la siguiente etapa el postulante que obtenga el más alto puntaje en el factor: Magister y/o Diplomados atinentes al cargo.

En caso que se mantenga el empate, pasarán todos los postulantes a la siguiente etapa.

Los postulantes que resulten pre seleccionados para pasar a la etapa de Centro de Observación, tendrán que presentar con anterioridad como documentos obligatorios los siguientes:

- Certificado de situación militar al día para postulantes varones



**MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCION DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS**

- Declaración jurada que cumple con requisitos de ingreso (art.12 let. c), e) y f) EA y art. 54 DFL 1/19653.
- Certificado de antecedentes para fines especiales.
<https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/69985-certificado-de-antecedentes-para-fines-especiales>
- Certificado de registro emitido por la Superintendencia de Salud para las profesiones de la salud.

Los postulantes tendrán como máximo 24 hrs. contados desde la fecha y horario de envío del correo electrónico, para remitir el o los documentos señalados al correo: aconcagua.seleccion@redsalud.gob.cl indicando en asunto el cargo al cual postulan.

10.3 CENTRO DE OBSERVACIÓN. PUNTAJE MÁXIMO 20 PUNTOS

El Centro de Observación simula una situación laboral, la cual será abordada por todos los participantes y elaborada por el Subdirector de Gestión Asistencial o su subrogante y la Jefa del Departamento de Salud Mental del Servicio de Salud Aconcagua.

La escala de valoración se describe a continuación:

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Satisfactoria	11 -20
No satisfactoria	0-10

Los postulantes que obtengan valoración **no satisfactoria, quedarán fuera del proceso de selección. Los 6 postulantes que obtengan los mejores puntajes en la etapa de centro de observación, deberán presentarse a la siguiente etapa de evaluación psicolaboral que será realizado por una consultora externa.**

10.4 FACTOR EVALUACIÓN PSICOLABORAL/ PUNTAJE MÁXIMO 15 PUNTOS

Los/los postulantes preseleccionados(as), deberán presentarse a un proceso de evaluación psicológica que busca verificar el nivel de desarrollo en sus competencias.

La tabla de valoración y su respectivo rango de puntajes, se describe a continuación:

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo.	11 -15
Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo	6 - 10
Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo	1-5

Los postulantes que obtengan como resultado una valoración “no satisfactoria para el cargo”, no continuarán participando del proceso de selección.



10.5 ENTREVISTA PERSONAL/ MÁXIMO 45 PUNTOS

Los/las postulantes preseleccionados serán entrevistados por la comisión evaluadora bajo modalidad presencial, la que valorará las competencias de cada postulante para el cargo concursado.

La tabla de valoración de la entrevista personal y su respectivo rango de puntajes, se describe a continuación:

Escala de valoración cualitativa	Rango de puntaje
Valoración satisfactoria en relación al perfil del cargo.	34-45 puntos
Valoración medianamente satisfactoria en relación al perfil del cargo.	21 –33 puntos
Valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo	1-20 puntos

El postulante que obtenga en la entrevista personal, un puntaje asociado a la categoría de “valoración no satisfactoria en relación al perfil del cargo”, quedará fuera del proceso de selección.

11.- PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO.

Para ser considerado(a) postulante idóneo el (la) candidato(a) deberá reunir un puntaje total igual o superior a **60 de un total de 100**.

Si no existen postulantes que lleguen a la última etapa del proceso o no cumplan con estos requisitos, la Comisión podrá declarar el proceso desierto.

12.- PROPUESTA DE LA COMISION EVALUADORA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Comisión Evaluadora propondrá a la Directora del Servicio de Salud Aconcagua la nómina del (los) postulantes considerado(s) idóneos en base al puntaje definido en la presente pauta de evaluación, quién tiene la facultad para elegir a uno de los postulantes idóneos propuestos por la Comisión o rechazarlo teniendo en consideración los resultados del Proceso de Selección.

Para estos efectos, la Directora del Servicio de Salud Aconcagua podrá resolver entrevistar a los postulantes considerados idóneos por la comisión evaluadora, lo que será informado con la debida antelación.

El Artículo 45 de la Ley 20.422, señala que, en los procesos de selección de personal, los órganos de la Administración del Estado seleccionarán preferentemente en igualdad de condiciones de mérito, a personas con discapacidad.

Se informará a la Directora del Servicio de Salud Aconcagua si entre los postulantes evaluados como idóneos, hay personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, según lo define el Decreto N°65 del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que aprueba Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422/2010.

13.- NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO.

La notificación a la persona seleccionada será telefónicamente y por correo electrónico, la cual será realizada por un profesional del Departamento de Desarrollo de las Personas. Una vez hecha la notificación con el resultado del Proceso de Selección al postulante, deberá manifestar por escrito su aceptación al cargo.



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
SUBDIRECCION DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS

La persona seleccionada tendrá un contrato a prueba por cuatro meses, durante el cual la Directora del Servicio de Salud Aconcagua realizará un informe de desempeño para solicitar su prórroga del contrato o término de éste.

De igual forma, una vez finalizado el proceso de selección, se les notificará mediante correo electrónico a quienes no hayan sido seleccionados en esta última etapa del proceso.

En el caso que un/a funcionario/a titular resulte seleccionado/a, su calidad de titular cesará, siendo designado en calidad de contrata con las condiciones del cargo descritas en la pauta de evaluación.

14. SOBRE LEY DEUDORES DE PENSIONES DE ALIMENTOS

En virtud de la entrada en vigencia de la ley N°21.389 (que crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos) y en el caso de ser contratada/o y/o nombrada/o en el cargo, la institución contratante deberá consultar si usted posee una obligación pendiente en el mencionado Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, a efecto de proceder con las retenciones y pagos que correspondan. La persona que figure en el registro deberá autorizar como condición habilitante para su contratación/nombramiento, que la institución respectiva proceda a hacer las retenciones y pagos directamente al alimentario.

15. LISTADO DE POSTULANTES ELEGIBLES O IDONEOS

Todos los candidatos/as que cumplen con el puntaje mínimo de idoneidad establecido en la presente pauta de evaluación, formarán parte del "Listado de Postulantes Elegibles o Idóneos".

Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado éste no acepta el cargo, entonces el Director/a del Servicio de Salud Aconcagua podrá nombrar a otro candidato de este Listado de Elegibles.

Si habiéndose nombrado o designado a un candidato de este listado y éste renuncia luego de ejercer sus funciones, entonces el Director/a del Servicio de Salud Aconcagua podrá nombrar a otro candidato de este Listado de Elegibles, siempre que no hayan transcurrido más de seis meses siguientes a la conclusión del proceso de selección.

Atendiendo las necesidades futuras de ingreso de personal, la autoridad respectiva podrá a partir de este mismo proceso de selección considerar a aquellos postulantes que conformaron la nómina de elegibles y que no fueron contratados en esta oportunidad, en otros cargos de igual o muy similar naturaleza, con un máximo de tiempo de seis meses siguientes a la conclusión del presente proceso de selección.



Anexo n1

FICHA DE POSTULACIÓN

DIRECTOR/A

COSAM RINCONADA- COSAM SAN ESTEBAN

Nombre del postulante: _____

Rut: _____

Establecimiento al que postula: Marque con una X

COSAM RINCONADA	COSAM SAN ESTEBAN	AMBOS
☐	☐	☐

Nombre y Firma del postulante



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RXUUKS-600>

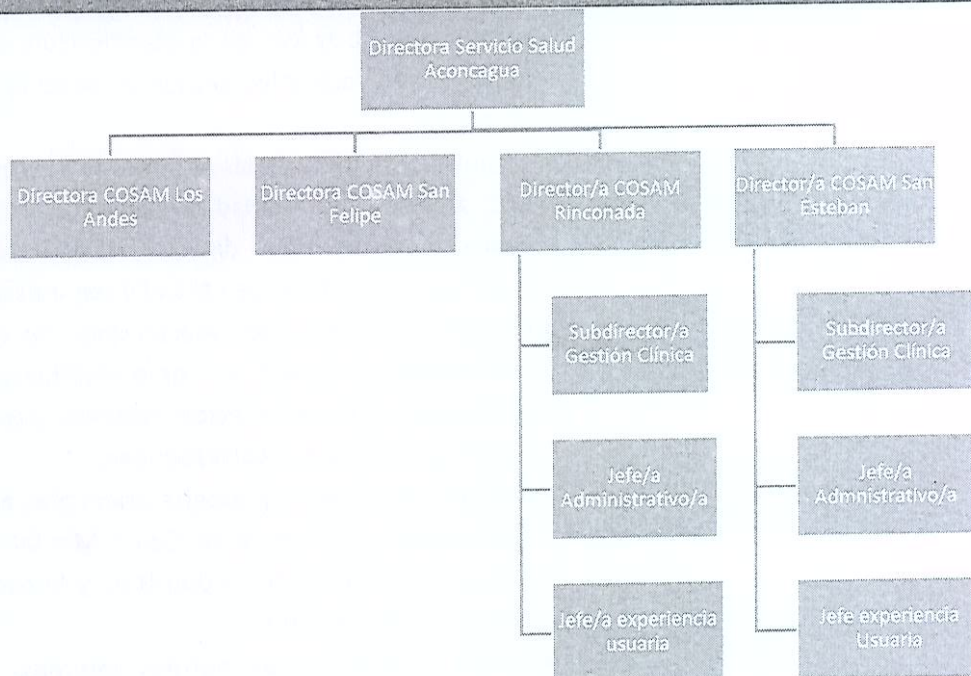


SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

PERFIL DE SELECCIÓN

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO	
NOMBRE DEL CARGO	Director/a COSAM de San Esteban y COSAM de Rinconada
INSTITUCIÓN	Servicio de Salud Aconcagua
ESTABLECIMIENTO	COSAM de San Esteban y COSAM de Rinconada
LEY N°18.834	Estamento Profesional/Grado 6 EUS
CALIDAD JURÍDICA	Contrata
JORNADA DE TRABAJO	44 horas semanales
CARGO JEFATURA DIRECTA	Directora del Servicio de Salud Aconcagua

II. ORGANIGRAMA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RXUWKS-500>



SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

III. OBJETIVO DEL CARGO:

Liderar, planificar, organizar, coordinar, evaluar y controlar las acciones ambulatorias de salud mental de especialidad que se desarrollen en el Centro de Salud Mental Comunitaria, orientado a la gestión de equipos, la articulación con redes asistenciales y comunitarias, y la responsabilidad en la mejora continua de la calidad de la atención para efectos del cumplimiento de las políticas, normas, planes y programas del Ministerio de Salud.

IV. FUNCIONES PRINCIPALES	FUNCIONES BÁSICAS DEL CARGO
1. Liderar el funcionamiento integral del Centro de Salud Mental Comunitaria, asegurando el cumplimiento de los lineamientos estratégicos definidos por el Ministerio de Salud.	• Elaborar y aprobar el Plan Anual y los programas de actividades del Centro de Salud Mental Comunitaria, y planificar, realizar, monitorear y evaluar su ejecución. • Presentar anualmente al Director/a de Servicio de Salud el proyecto de presupuesto del Centro de Salud Mental Comunitaria y monitorear su ejecución presupuestaria una vez aprobado, de acuerdo a las normas vigentes. • Gestionar en forma oportuna y eficiente la cartera de prestaciones, a través de la planificación, programación anual con su respectivo análisis de brechas de demanda vs. oferta. • Impulsar y desarrollar las acciones que permitan otorgar una atención de calidad y seguridad a los usuarios, velando por un trato digno y respetuoso. Junto con mantener indicadores de calidad y seguridad. • Mantener y evaluar los mecanismos de orientación e información al usuario, así como monitorear su nivel de satisfacción con la atención recibida, gestionando los planes de mejora que correspondan. • Liderar y promover estrategias orientadas a fortalecer la resolutiveidad del Centro de Salud Mental Comunitaria, asegurando una atención oportuna y la continuidad del cuidado de los usuarios. • Definir y aprobar las normas internas, manuales y protocolos de funcionamiento del Centro de Salud Mental





SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

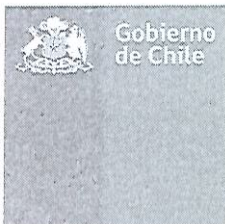
	Comunitaria resguardando su difusión y velando por su cumplimiento. • Presentar el Plan de Compras anual del establecimiento.
2. Implementar mecanismos de control para el desarrollo correcto de un modelo de gestión que permita velar por cumplimiento de las normas, planes, programas y el consecuente uso racional de los recursos asignados	• Liderar los procesos de mejora continua en favor de la consolidación de una cultura organizacional favorable para la instalación del Sistema de Gestión de Calidad y de Acreditación como prestador de salud. • Liderar el proceso de elaboración, evaluación y actualización de la Planificación estratégica del establecimiento. • Supervisar y mantener vigilancia permanente del arsenal farmacológico e insumos. • Constituir instancias asesoras tales como el consejo técnico, comités de calidad, de ética, de docencia e investigación, de farmacia, entre otros. • Velar por la correcta aplicación de las Normas que rigen la Relación Asistencial Docente, evaluando el cumplimiento de los respectivos Convenios que se aplican a su establecimiento.
3. Gestionar y promover acciones con la comunidad, red asistencial e intersector	• Promover y mantener instancias de participación social con la Comunidad, utilizando las estrategias preventivas y promocionales. • Gestionar y promover las relaciones de complementariedad del establecimiento con la comunidad, la red asistencial y el intersector, para establecer instancias de colaboración e integración. • Liderar el Comité Asistencial Docente Local (CODAS) encargado de implementar y evaluar los Convenios Asistenciales Docentes que adscribe el Servicio de Salud Aconcagua • Supervisar la gestión operativa y clínica del centro, asegurando el cumplimiento de estándares de calidad y producción asistencial según normativa vigente.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RXWVKS-500>



SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

4. Impulsar la aplicación y evaluación de las Políticas y directrices sobre Gestión y Desarrollo de Personas, emanada de la Dirección del Servicio de Salud, Servicio Civil y MINSAL, con la finalidad de propiciar la calidad de vida laboral y desarrollar ambientes laborales saludables.	• Liderar estrategias para fortalecer una cultura organizacional basada en el buen trato y el bienestar laboral, que favorezca el desarrollo de competencias en los equipos de trabajo y contribuya a la satisfacción usuaria. • Planificar y gestionar acciones de desarrollo de capacidades y competencias del equipo del COSAM, en concordancia con las políticas institucionales de formación y desempeño. • Promover y gestionar relaciones laborales colaborativas y participativas con las Asociaciones de Funcionarios, en el marco del respeto mutuo, la normativa vigente y la construcción de un entorno laboral saludable.
5. Desempeñar las demás funciones y atribuciones específicas que le deleguen o encomiende el Director del Servicio de Salud Aconcagua.	





SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

V. REQUISITOS EXIGIDOS PARA INGRESAR A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 12 de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo:

- Ser ciudadano(a) o extranjero poseedor de un permiso de residencia.
- Haber cumplido con la Ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- Haber aprobado la Educación Básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico, que por naturaleza del empleo exija la Ley.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria; salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

4.2. No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54 y 56 de la ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- Desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro del Servicio, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/QXUWKS-500>



SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

VI. REQUISITOS OBLIGATORIOS D.F.L de PLANTA N° 9/Noviembre 2017

- I) Título Profesional de una carrera de, a lo menos diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años, en el sector público o privado; o,
- II) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a seis años, en el sector público o privado.

FORMACION EDUCACIONAL	Título Profesional de carreras del área de la salud o Asistente o Trabajador/a Social
-----------------------	---

VII. REQUISITOS ESPECIFICOS VALORADOS PARA EL CARGO

EXPERIENCIA PROFESIONAL	• Contar con 5 años de experiencia profesional en establecimientos de salud del sector público y/o privado. • Contar con 3 años de experiencia profesional en cargos Directivos y/o Jefaturas (con personas a cargo) en establecimientos de salud del sector público y/o privado. • Contar con 2 años de experiencia profesional en establecimientos de salud mental del sector público y/o privado.
CAPACITACION O FORMACION DE POSTITULO	• Formación de postgrado (magister, MBA o especialidad) en Salud Familiar, Psiquiatría, Salud Pública u otros atingentes al cargo. • Diplomados en Psiquiatría Comunitaria, Salud Pública, Gestión en Salud Mental u otros atingentes al cargo.

VIII. COMPETENCIAS TÉCNICAS.

Conocimientos específicos en Modelo de Atención Integral con enfoque Familiar y Comunitario.

Gestión en Salud Pública

Conocimientos de Ley N 21.331 del reconocimiento y protección de las personas en la atención de Salud Mental.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RXWVKS-500>



SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

Conocimientos de Ley N 20.584 que Regula los Derechos y Deberes que tienen las Personas en relación con acciones vinculadas a su atención en salud.
Conocimientos de Modelo de Gestión Red Temática de Salud Mental en la Red General de Salud
Conocimiento Estatuto Administrativo
Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado
Ley N° 20.285 de Transparencia y su reglamento.
Ley N° 20.880 Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses; Decreto N12/2016
Normas Generales en Materias de Gestión y Desarrollo de Personas
Ley Karin N°21.643
Modelo de Gestión de Centros Comunitarios de Salud Mental
Conocimientos técnicos de psicopatología del ámbito de la evaluación, manejo de guías clínicas y recomendaciones terapéuticas.

IX. COMPETENCIAS TRANSVERSALES

COMUNICACIÓN EFECTIVA: Capacidad de escuchar y expresarse de manera clara y directa. Implica la disposición a ponerse en el lugar del otro, la habilidad para transmitir ideas y estados de ánimo y la habilidad de coordinar acciones de manera asertiva y empática.

**NIVEL 3 de
DESARROLLO**

Establece comunicación fluida con otras personas y/o áreas del Servicio, a fin de lograr una efectiva coordinación de acciones

ORIENTACIÓN A RESULTADOS DE EXCELENCIA: Capacidad para administrar los procesos, recursos y personas, utilizando técnicas de planificación, motivación y control, para asegurar el máximo de efectividad en los resultados. Implica también la capacidad para actuar con prontitud y sentido de urgencia para responder a las necesidades de los usuarios.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/QXUMKS-500>



SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

**NIVEL 3 de
DESARROLLO**

Define y controla objetivos, metas, planes y motiva a su logro en su área de gestión, en función de los objetivos y metas institucionales.

PROACTIVIDAD Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO: Capacidad de trabajar de manera automotivada, con baja supervisión y orientado a la misión institucional, anticipándose a crisis o problemas, para responder efectivamente a los cambios organizacionales. También incluye la capacidad para aceptar los cambios de la organización con flexibilidad y disposición, a fin de adaptarse oportunamente a los nuevos escenarios.

**NIVEL 3 de
DESARROLLO**

Genera iniciativas para facilitar el logro de objetivos institucionales y la implementación de los cambios, involucrando a otras áreas relacionadas con procesos comunes.

APRENDIZAJE PERMANENTE: Capacidad de identificar, seleccionar y aplicar mejores prácticas, para innovar y resolver problemas. Incluye la búsqueda y utilización de oportunidades de aprendizaje, traduciéndolas en mejoramiento del desempeño individual y en apoyo a otros, en función de los desafíos de su ámbito laboral.

**NIVEL 2 de
DESARROLLO**

Busca oportunidades para aprender y desarrollarse en el trabajo, logrando niveles de desempeño congruentes con su mayor aprendizaje.

ORIENTACION AL USUARIO: Capacidad de identificar a sus usuarios y de conocer, entender y resolver sus necesidades en forma efectiva y empática; tanto al usuario final como al usuario intermedio de la cadena de servicio. Implica además, la capacidad de gestionar operativamente la solución definida.

**NIVEL 3 de
DESARROLLO**

Se anticipa a las necesidades y expectativas de sus usuarios y ofrece soluciones que le agregan valor. Detecta necesidades que están más allá de los requerimientos explícitos de los usuarios.

TRABAJO EN EQUIPO: Capacidad de colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzos y recursos en pos de objetivos comunes. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo de trabajo y promover la colaboración y apoyo entre áreas y partícipes de la red.

**NIVEL 3 de
DESARROLLO**

Promueve la colaboración y el apoyo entre los miembros de su equipo y también con otras áreas, contribuyendo al resultado colectivo del Servicio.





SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

X. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DE JEFATURAS

LIDERAZGO EFECTIVO: Es la capacidad de conducir a su equipo de trabajo hacia los objetivos definidos para su área, generando participación y compromiso en sus subalternos. Implica alinear, guiar y motivar a su equipo de trabajo para el logro de las prioridades del área, así como las del Servicio.

NIVEL 3 de
DESARROLLO

Promueve el desarrollo y la autonomía de sus colaboradores

PERSEVERANCIA: Es la capacidad para mantenerse firme y constante en la prosecución de acciones y emprendimientos, hasta lograr los resultados esperados, asociados a los objetivos del Servicio. Implica enfrentar y superar los obstáculos con energía y optimismo.

NIVEL 3 de
DESARROLLO

Anticipa las dificultades que pudieran acontecer y define estrategias para superarlas. Genera redes de apoyo al interior de la organización.

PENSAMIENTO ESTRATÉGICO: Es la capacidad de aplicar un enfoque y una mirada global a las situaciones y decisiones a las que se ve enfrentado en su gestión. Implica también incorporar en su análisis un horizonte de futuro, definiendo estrategias, planes de acción y evaluaciones de impacto, en función de los lineamientos estratégicos de la Institución.

Nivel 2 de DESARROLLO

Diagnostica situaciones y elabora soluciones en su ámbito de gestión, incorporando una visión de futuro en sus análisis y decisiones.

NEGOCIACIÓN EFECTIVA: Es la capacidad para llegar a acuerdos con otras personas, sean éstas pertenecientes al Servicio o a otras instituciones, generando opciones y soluciones de mutuo beneficio para ambas partes. Lo anterior implica utilizar estrategias de persuasión e influencia para conseguir el mejor resultado que satisfaga a los distintos involucrados, dentro del marco de los lineamientos institucionales.

NIVEL 3 de DESARROLLO

Realiza seguimiento y evaluación a la implementación de los compromisos asumidos en los acuerdos.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/RXWVKS-500>



SERVICIO SALUD ACONCAGUA
DIRECCION DE SERVICIO
SUBDIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE PERSONAS

XI. CARACTERISTICAS DEL ENTORNO

Superior directo	Director/a de Servicio de Salud Aconcagua.
Equipo de Trabajo directo	Subdirector/a Gestión clínica COSAM, Jefe/a Administrativo COSAM, Jefe/a de Satisfacción Usuaría COSAM, equipos y funcionarios del COSAM.
Clientes internos	Subdirectores del Servicio de Salud Aconcagua, Jefes de departamentos del Servicio de Salud Aconcagua, referentes técnicos del Departamento de Salud Mental, Asociaciones de Funcionarios y Directivos de establecimientos de Salud de la Red Asistencial.
Clientes externos	Población usuaria, comunidad, Municipio, Referentes del MINSAL, Autoridad Sanitaria, Contraloría Regional de Valparaíso, Super Intendencia de Salud e Intersector.

XII. DIMENSIONES DEL CARGO

Dotación de funcionarios del Establecimiento	Ley N°18834: 36 Ley N°19664: 4 *considerada a julio de 2025
Número de asociaciones de funcionarios del Establecimiento	Dispositivo nuevo
Presupuesto anual que gestiona	\$1.641.828.000
Indicadores de gestión a reportar	Metas sanitarias, COMGES, PCI (usuarios ingresados con PCI consensuado: número de usuarios ingresados con PCI consensuado/total de usuarios ingresados x 100), derivaciones asistidas (usuarios con derivación asistida: usuarios con derivaciones asistidas /total de usuarios derivados x 100), consultorías (Consultorías: consultorías realizadas /consultorías programadas x 100), entre otros.

ELABORADO POR Yessennia Salas Jefa Departamento de Salud Mental Servicio de Salud Aconcagua	APROBADO POR Susan Porras Directora Servicio de Salud Aconcagua	FECHA Agosto 2025
--	--	--------------------------



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RXUWKS-500>